

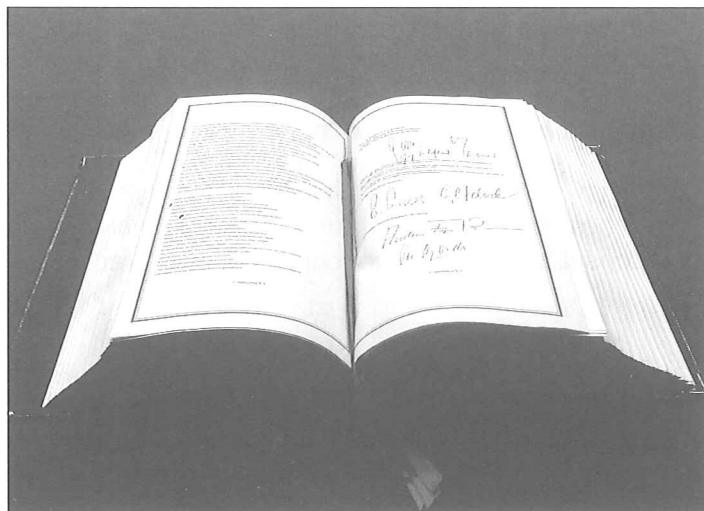
3

El Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo

1. EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

El Estatuto de los trabajadores es la ley más importante sobre los derechos y los deberes de los trabajadores y de los empresarios. Fue realizado en 1980 y desde entonces cada año se modifican artículos del Estatuto con nuevas normas. En 1995 se hizo un nuevo Estatuto con todos los cambios que se habían hecho desde 1980. Actualmente, sigue en un proceso continuo de cambio.

El Estatuto de los trabajadores se divide en 4 Títulos y en ellos regula la relación entre el trabajador y el empresario, regula los derechos colectivos de los trabajadores, el sistema de negociación entre empresarios y trabajadores, y señala las infracciones que pueden cometer los empresarios o los trabajadores y las sanciones que les corresponden.



Busca en INTERNET la Ley del Estatuto de los Trabajadores y completa:

El Estatuto se divide en 4 Títulos, indica como se denomina:

- o El Título que regula el derecho a participar los trabajadores en la empresa:
- o El Título que regula las infracciones que realiza el empresario.....
.....
- o El Título que regula la relación de un trabajador con el empresario:
.....
- o El Título que regula cómo se negocia entre trabajadores y empresarios

El Título I regula las relaciones de cada trabajador de forma individual con su empresario. El Título I tiene 5 Capítulos. El Capítulo I de Disposiciones Generales trata de las principales características de la relación entre trabajador y empresario.

2. EL CONVENIO COLECTIVO

La Constitución garantiza el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y los empresarios. Esto quiere decir que los trabajadores y los empresarios pueden llegar a acuerdos que tendrán fuerza de ley como la Ley del Estatuto de los Trabajadores. A estos acuerdos se les llama Convenios Colectivos y en ellos se podrá pactar cualquier cosa que afecte a los trabajadores: los salarios, la jornada, la cuantía de los pagas extras, la duración del período de prueba, el sistema de clasificación profesional, etc. Pero siempre deben respetar lo que digan las leyes: no podrán pactar nada por debajo o en contra de lo que diga una ley superior. Por ejemplo: el Estatuto de los Trabajadores establece que todos los trabajadores deben de disfrutar de 30 días naturales de vacaciones al año, pues los convenios podrán establecer 31 días naturales o más, pero nunca 29 o menos.

En definitiva, si comienzas a trabajar en una empresa, para saber lo que debes cobrar de salario y las condiciones laborales que tendrás, debes consultar el convenio colectivo que afecte a esa empresa.

2.1 Ámbitos de aplicación del convenio colectivo

- a) **Ámbito territorial:** puede ser local, comarcal, provincial, interprovincial, de Comunidad Autónoma y nacional.

- b) **Ámbito funcional:** se refiere a la actividad a la que se dedica la empresa, por ejemplo: Transporte, Metal, Alimentación, Construcción...)
- c) **Ámbito personal:** son los trabajadores a los que les afecta el convenio. Normalmente, los convenios afectan a todos los trabajadores de la empresa, independientemente de la categoría que tengan. Es decir, le afectará el mismo convenio al contable que a la limpiadora, siempre que trabajen en la misma empresa, claro.
- d) **Ámbito temporal:** es el periodo de tiempo que estará vigente el convenio. Se pueden pactar convenios por un año, dos años, tres años, etc.

Los convenios para que tengan valor deben publicarse en el BOE (Boletín Oficial del Estado) o en el que le corresponda dependiendo de su ámbito territorial, por ejemplo: BOPZ (Boletín Oficial de la Provincial de Zaragoza), BOPH (Boletín oficial de la Provincial de Huesca), etc.

Por eso, no es fácil encontrar el convenio vigente en cada momento. Aunque, como siempre, en internet es más fácil, sobre todo en las páginas de los sindicatos.

Puedes buscar en internet, por ejemplo en convenio del sector del Metal de la Provincia de Zaragoza en esta dirección del sindicato Comisiones Obreras:

<http://www.minerometal.ccoo.es>